

08 ABR. 2016

CHILLAN,

VISTOS: la solicitud presentada por **D. IGNACIO BOCAZ VILLAMAN, INGENIERO CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano, D.S. N°735/69, la Norma Chilena N° 409/83, I.N.N; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República; D.S. N° 66/2014 MINSAL, la Res. Exenta N°8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial, **DICTO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 001779 /

1. **APRUÉBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, correspondiente a **"VIVIENDA"**, ubicada en Lote L, de la Subdivisión de la Higuera, del Predio Los Castaños, Sector El Rosal, Km. Camino Público Chillan – Pinto, de la comuna de **PINTO**, de propiedad de **D. GARY LYNN BRANSON**, Rut N°
2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
4. El Propietario o Representante Legal, deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:

Interesado
Archivo
Of. De Parte

COMP. REC N° 13176.-
FECHA: 12/02/2016.-
VALOR \$: 133.800.-
PROYECTO: 0097/2016.-